

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 185..)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 . . —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 6 de Junio de 1879.

(Continuacion.)

Se dió lectura á una comunicacion del Ingeniero de carreteras provinciales remitiendo los expedientes de tasacion de fincas que se ocupan por la planta de la carretera de Tirgo á Tormantos en la travesía de Herramélluri y haciendo presente las irregularidades de que adolecen así el instruido ahora como el que se formó en el año 1868. Visto el informe del Sr. Ingeniero y

resultando que los interesados á excepcion del representante de Doña Petra Diez, están conformes con la tasacion dada por el perito de la Diputacion y por el que han nombrado los mismos interesados, se acordó dejar sin efecto ambos expedientes por las irregularidades de que adolecen y que respecto á los propietarios que están conformes con la tasacion del segundo expediente, se entiendan adquiridas las fincas por mútuo convenio á los efectos del artículo 26 de la ley de diez de Enero próximo pasado, y en cuanto á la representacion de Doña Petra Diez se le comunique la hoja de aprecio á los fines del artículo 27 de la misma ley. Se acordó igualmente que por cuenta de los fondos provinciales se abonen los derechos devengados por los peritos que nombraron los interesados y que actuaron en los dos expedientes referidos.

Accediendo á peticion del Ayuntamiento de Murillo de Rio Leza adoptada de conformidad con el dictámen de dos letrados, se acordó conceder la autorizacion que solicita para demandar á D. Juan Garcés Pinillos, en reclamacion de daños y perjuicios por haber faltado al cumplimiento de un contrato.

Prévio exámen del oportuno expediente, se acordó que sea conducido al Manicomio de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, el demente Pedro Barrasa, vecino de Briones, pagándose los gastos de traslacion y estancias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

En vista del testimonio de la sentencia dictada en causa criminal instruida por el Juzgado de Logroño contra Celedonio Diaz Trevijano, vecino de

Albelda, se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo instruya expediente para acreditar la denuncia y pobreza del espresado Celedonio Diez con citacion de la esposa ó interesados del mismo y lo remita á esta Corporacion.

Examinado el pliego de condiciones para la subasta del suministro de artículos necesarios á los establecimientos provinciales de Beneficencia en el año económico de 1879 á 80, se acordó aprobarlo y anunciar la subasta para el dia diez y nueve del corriente á las doce de la mañana atendiendo á lo urgente de este servicio.

No habiendo satisfecho D. Nicolás Pelaez, vecino de Santander, la cantidad de mil trescientas ocho pesetas que le fueron entregadas por el Jefe del Depósito de bandera y embarque para Ultramar para pago de estancias causadas en el Hospital provincial por individuos pertenecientes al Ejército expedicionario, se acordó conminar á dicho Sr. Pelaez advirtiéndole que si en el improrogable término de ocho dias á contar desde el en que se le comunique este acuerdo no ingresa en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que se reclama, se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de justicia para que procedan con arreglo á derecho.

Se acordó pagar á D. Agustín Ortoneda, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual la cantidad de mil novecientas pesetas por la tirada de listas ultimadas para la eleccion de Diputados á Cortes segun ajuste hecho con esta Corporacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador ordenando se proceda al replanteo de las obras de la Casa de Beneficencia sobre el terreno que ha de ocupar poniéndolo en cono-

cimiento del Alcalde de esta Ciudad, con el fin de que se notifique á los propietarios interesados y les indique el dia ó dias en que dicho replanteo ha de tener lugar. Se acordó dar traslado al Arquitecto provincial para que ejecute el replanteo y demás que se dispone.

La Corporacion quedó enterada de una comunicacion al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales participando que el veinticinco de Mayo último cesó en su cargo el peon Caminero D. Angel Aréjula, por virtud á renuncia que hizo el mismo y le fué admitida.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Fariás.

Subasta.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta del arrendamiento de los derechos del Portazgo de rio Iregua, anunciada para el dia tres del actual, esta Diputacion provincial en sesion extraordinaria celebrada en el mismo dia, acordó anunciar nuevo remate que tendrá lugar el dia diez y siete de los corrientes á las once y media de su mañana bajo el mismo tipo de cuatro mil cincuenta pesetas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Seccion de Contabilidad.

Logroño 5 de Junio de 1880.—El Gobernador Presidente, Bellido.—El Diputado Secretario, Martinez.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE ARNEDO.

ARNEDO.

SECCION 3.

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre del 1878. (Continuacion.)

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral,		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por indl Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Num.	
Salcedo y Anton, Vicente.	41	51	Arnedo.	Arnedo.	Ebrero.	4	
Tarazona y Escalona, Cosme.	39	64			Escuela.	8	
Tarazona y Escalona, José.	45	08			Conde.	10	
Taraza y Olaño, Manuel.	59	12			Santa Eulalia.	6	
Ubayo y Heras, Ruperto.	125	80			Mayor.	31	
Vallejo y Albelda, José.	100	22	73 14		Preciados.	7	
Vega y Robres, Juan.	26	»»			Plaza.	16	
Vega A Martinez, Paulino.	42	56			San Roque.	4	
Vega y Hernandez, Salustiano.	34	80			Moral.	21	
Viguera y Moreno, Santos.	40	88			Terradillos.	51	
Zabala y Hernandez, Julian.	40	46			Picota.	8	
Zapata y Lorca, Nicasio.	27	05			Barrio Nuevo.	34	
Zapata y Rodriguez, Nicolás.	143	83			Gilés.	23	
Zabala y Moreno, Santiago.	70	03			Santa Eulalia.	6	
Vega y Robres, Leon.	81	56			Banenleja.	3	
Zapata Rodriguez, Clemente.	36	09			Escuela.		
Vallejo Moreno, Francisco.	38	12			Preciados.		

Capacidades.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES
			Pueblo	Calle.	Núm.	
Achùtegui y Gutierrez, Julian.	Cirujano.	Madrid.	Arnedo.	Preciados.	16	
Cordon y Ulea, Tomás.	Cura párroco.	Calahorra.		Campario.	17	
Herrero y Perez, Francisco.	Procurador.	Zaragoza.		Preciados.	12	
Heredia, Trifon.	Promotor fiscal.	Madrid.		Rojas.	20	
Hernandez Guardia, José.	Practicante.	id.		Plaza.	23	
Martin Bañares, Gabriel.	Juez de 1.ª Inst.ª.	id.		Rojas.	18	
Orive y Arpiz, Javier.	Abogado.	id.		Plaza.	9	
Quiñones y Garcia, Miguel.	Retirado de Guerra.	id.		Yasa.	6	
Diez y Rodriguez, Luis.	Maestro.	id.		Royo,	30	
Saenz de Tejada, José.	Retirado de Guerra	Logroño.		Palacios.	6	
Tegerma, Anastasio.	Cura párroco.	Calahorra.		Preciados.	26	
Virtus y Miguel, Juan.	Maestro.	Madrid.		Mayor.	65	
Vega y Martinez, Julian.	Coadjutor.	Calahorra.		Plaza.	18	
Vega y Martinez, Juan Angel.	Maestro.	Pamplona.		id.	11	

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE ARNEDO.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.				PUEBLO donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por Territorial.		Por Industrial.			Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.					
Arnedo y Arnedo, Adrian.	39	31			Autol.	Autol	Puente.	2	
Alfaro Barea, Adrian.	86	68					Plaza.	9	
Alfaro Rubio, Cosme.	34	43					Heras.	15	
Abad, Facundo.	37	88					Carasol.	9	
Arnedo Hernaez, Ignacio.	49	12					Jardin.	4	
Arnedo Ezquerro, Justo.	50	78					Cinto.	34	
Alcalde Lujo, Juan Manuel.	102	58	40	»			N.º Sr.º Dolores.	2	
Arnedo Arnedo, Manuel.	72	28					Garasol.	3	
Arnedo Oñate, Manuel.	55	36					Heras.	34	
Alfaro Rubio, Manuel.	46	21					Vallejo.	47	
Arnedo Ascarza Romualdo.	205	42					Umbría.	19	
Arnedo Hernandez, Santos.	157	91					Sastres.	3	
Arnedo Bergasa, Santos.	31	10					Puente.	34	
Barea Calleja, Antonio.	46	51					Muela.	47	
Benito, Calisto.	48	56					Baja.	19	
Bermejo Merino, Cipriano.	51	72					Honcias.	3	
Barea Perez y Marzo, Eusebio.	141	86					Heras.	4	
Barea y Barea, Enrique.	122	08					Baja.	10	
Barea Martinez, Francisco.	31	58					Iglesia.	17	
Benito Miranda, Francisco.	58	06					Parral.	32	
Benito Platas, Juan Manuel.	32	27					Muela.	12	
Breton Barca, Manuel.	58	14					Iglesia.	13	
Benito Ortega, Manuel.	29	04					Heras.	46	
Bergasa Perez, Miguel.	58	88					Portillo.	6	
Breton Saenz Inestrillos, Nicolas.	1255	43					Carasol.	10	
Barea Breton, Vicente.	100	82					Vallejo.	12	
Barea y Barea, Pedro.	65	44					Mira Rio.	12	
Barea Fuertes, Pedro.	69	04					Carasol.	50	
Barea Lopez de Murillo, Venancio.	35	27					Hornerios.	21	
Calleja Barea, Andrés.	81	65					Portillo.	12	
Cuevas Diaz, Casimiro.	41	27					Pasada.	7	
Cuevas Barea, Domingo.	169	63					Juanes.	8	
Calleja Puerta, Domingo.	99	91	140	»			Extramuros.	467	
Calvo Ruiz, Eusebio.	77	59					Muela.	17	
Galleja Saenz, Eusebio.	48	58					Hornerios.	33	
Calvo Ezquerro, Felix.	37	07					Portillo.	34	
Cuevas Agredeño, Felipe.	364	98					Vallejo.	29	
Calvo Perez, Hilario.	63	27					Iglesia.	28	
Colmenares Monturus, Inocente.	216	92					Puente.	14	
Cillero Ezquerro, Isidoro.	75	82					Horno.	5	
Cillero Villar, Juan Cruz.	68	55					Sastres.	5	
Cordon Hernandez Juan.	115	28	30	»			Mira Rio.	2	
Cuevas Barca, José.	270	56	15	»			Heras.	7	
Calvo Benito, Leon.	71	96					id.	16	
Cuevas, Manuel Maria.	131	60					Ancha.	30	
Calvo Bergasa, Manuel.	105	48					Muela.	3	
Calvo Gil, Manuel.	109	23					Baja.	3	
Cordon Gonzalez, Marcelino.	157	95					Muela.	5	
Cordon Cordon, Manuel.	38	19					Fuente.	6	
Cordon Gonzalez, Pedro.	326	19					Sabida Vallejo.	2	
Cillero Ramirez, Pedro.	126	97					Jurnes.	1	
Cordon Benito, Pedro.	44	32					Moral.	14	
Cordon Herreros, Pedro.	149	10					Cinto.	23	
Cillero Lopez de Murillas, Ramon.	50	74					Conegero.	10	
Cabello, Ramon.	97	95					Parral.	8	
Calvo Arnedo, Santiago.	221	63					Horno.	21	
Calvo Peñalva, Pedro.	150	22					Puerta Somera.	15	
Calvo Barea, Ulpiano.	149	42					Horno.	21	
Calleja Saenz Victor.	55	79					Mira Rio.	15	
Diaz Barea, Vicente.	56	37					Carasol.	5	
Diez Perez Martinez, Feliciano.	33	70					Iglesia.	18	
Ezquerro Murua, Francisco.	92	06					Carasol.	15	
Ezquerro Perez, Julian.	102	83					Cerro Santo.	30	
Ezquerro Perez, Millan.	86	14					Heras.	27	
Fuertes Fernandez, Angel.	70	21					Horno.	14	
Fernandez Baroja, Gregorio.	90	61					Cristo.	14	
Fernandez, José Maria.	271	12					Baja.	17	
Fuertes Vizcocho, Leon.	70	21					Cristo.	45	
Fuertes Levadura, Leon.	77	16					Carasal,	52	
Fuertes, (menor.) Manuel.	51	44					Vallejo.	51	
Frias Fernandez, Manuel.	59	05					Horcerias.	38	
Fuertes, (mayor.) Manuel.	185	72					Cristo.	17	
Fernandez Saenz Inestrillas, Manuel.	208	97					id	12	

(Se Continuará.)

Anuncios oficiales.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.100; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos, pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y le serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital.

Genaro Negro Domazare.
Miguel Yehart Dorte.
Aniceto Alvarez Sepúlveda.
José García Prats.
Francisco Fernandez Cerezo.
Juan Lagoma Perez.
José Valle Gonzalez.
Pedro Lopez Alvaro.
Ramon Berge Tarrago.
Miguel Arias Murillo.
Francisco Rosas Ramoneda.
Manuel Lopez Fernandez.
José Fons Rivas.
Eliás Martinez Puchadas.
Antonio Bermudez Fernandez.
Pablo Gomez Ruiz.
José Sola Gabila.
Ramon Caval Fernandez.
Francisco Blanes Sanz.
Norberto Villambrosa Anton.
José Cajuana Tarrabadella.
Ruperto Victoria Iriarte.
Ambrosio Lorenzo Martin.
Eduardo Lopez Gonzalez.
Fernando Fernandez Navares.
Ceferino Flores Torres.
Juan Lopez Alva.
Pedro Planes Corta.
Antonio Satrustegui Riene.
Francisco Varela Blanco.
Victoriano Gonzalez Novarrio.
Isidoro Yagüe Abad.
Pedro Serra Planas.
Rafael Sotelo Lamas.
Julian Jimenez Izquierdo.
Vicente Baxualí Marin.
Evaristo Diaz Garcia.

Manuel Delgado Puerta.
Rafael Murillo Matamoros.
Leandro Moreno Ruiz.
Juan Alava Ortiz.
Pedro Cutoli Plan.
Francisco Hueso Roig.
Dionisio Guerrero Dominguez.
Manuel Conzalez Diaz.
Domingo Martinez Ramona.
Juan Lucas Sanchez.
Robustiano Perez Martinez.
Guillermo Pastor Domingez.
Bernardo Perez Muñoz.
Juan Prat Cullell.
Juan Zato Suarez.
Cristóbal Forcadell Estello.
Nicasio Ramillete Martin.
José Martin Forcadell.
Agustin Solsona Agud.
Genaro Maestro Marin.
Manuel Rivas Barberá.
Pantaleon Anzala Martinez.
José Rodriguez Herrera.
Ventura Miranda Mangado.
Inocencio Rodriguez Fernandez.

Antonio Morales Moreno.
José Basolas Esteves.
Fermin Ba Garcia.
Justo Barrios Ruiz.
Antonio Corbella Gonzalez.
José Guinival Casal.
Miguel Gonzalez Márcos.
Manuel Lopez Fernandez.
Juan Lopez Martinez.
Santiago Montes Roman.
José Moya San.
José Niño Fernandez.
Manuel Rondan Cubero.
Andrés Romero Redondo.
Madrid 13 de Mayo de 1880.
—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

Salvador Ortola Soria.
Salustiano Bernabé Bernabé.
Antonio García Oviedo.
Pedro Grande Ayala.
Antonio Lopez Sendin.

Vicente Mendez Vazquez.
Francisco Bentosa Barco.
Juan Cubertores Soler.
Antonio Rodriguez Expósito.
Manuel Cedron Herbon.
Francisco Fernandez Chacon.
Francisco Grande Urbano.
Joaquin Ribero Mendoza.
Pedro Lorenzo Gomez.
Andrés Rodriguez Sotel.
Juan Martinez Lopez.
José Perez Durán.
Antonio Coronado Luque.
Julian Rodriguez.
Antonio Jimenez Alido.
Mariano Marquez Zaragoza.
Juan Antienza Cuartero.
José Balboa Incógnito.
Benito Chueca Rubio,
José Coto Villas.
Francisco Casals Rubí.
Leon Artero Vitrian.
Isidro Torroja Más.
Andrés Cebollero Falceto.
Ramon Valiño Barriento.
Felipe Sanz Mosquera.
José Diaz Fernandez.
José Quintana Ruiz.
Juan Rodriguez Leon.
Ildefonso Espinosa.
Ramon Martin Marin.
Eduardo Gomez Rodriguez.
Manuel Millan Villaverde.
D. Enrique Barraco F.
Francisco García Tuñas.
Gabriel Laguna Mayan.
Agustin Suñer Aguilor.
Joaquin Segil Morales.
José Fuentes Ortega.
Francisco Corral y Yecha.
Jerónimo Martin Montemayor.
José Sanchez Conzalez.
Joaquin Soria Huesma.
Casimiro Parra Luna.
José Alba Osorio.
Miguel Altravieja Qneso.
Francisco Beltran Ferrer.
Nicolás Baras Estevez.
Mariano Chembe Oriens.
Antonio Toral Garcia.
Vicente Prats Jimeno.
Juan Sanchez Galera.
Aniceto Manzano Baquero.
José Begero Yeras.
Fernando Ramos Lorenzo.
Domingo Perez Lobe.
Madrid 13 de Mayo de 1880.
El Coronel primer Jefe, Gayetano Andía.

Anuncios.

Por defuncion de su dueño **D. Juan Herce**, se hallan de venta en su acreditado taller de Carruajes, situado en la carretera de Soria, los efectos siguientes:

Un coche omnibus de ocho asientos interiores, una tartana de seis asientos con su torno, otra id sin concluir con todo lo necesario para montarla, un tilburi, un bolquete, un carro de mano, fuelle y toda clase de tierra, herramientas propias del oficio de carretaría y carpintería y bastante material.

Darán razon en el café de los dos Leones.

LARDERO.

Se vende un Relój de torre en Lardero. Quien quisiere saber mas detalles puede dirigirse al Sr. Alcalde del citado pueblo.

INTERESANTE

Á LOS
AYUNTAMIENTOS.

En esta antigua casa existen á su disposicion toda clase de impresos para la Administracion incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribucion Industrial.

Reclamandolos se enviarán á vuelta de correo.

Agustin Ortoneda.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda.